



N. Eixida N. Salida	00128-2025-084193	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	23/04/2025	UNIVERSITAT DE VALENCIA(ESTUDI GENERAL DE VALENCIA
Expedient Expediente	E-02902-2025-003515-00	AV/ BLASCO IBÁÑEZ, 13, BJ, SP 46010, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici Servicio	SERV. EMPLEO Y FORMACION	
Secció Sección		
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO	

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

"HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València ejerce competencias en materia de Orientación e Intermediación Laboral y Formación en materia de Empleo, prestando servicios y desarrollando actividades propias de estas áreas competenciales en beneficio de la población, para dar cumplimiento a las previsiones normativas que indican que la política de empleo debe de tener una clara dimensión local y coadyuvar, junto con el resto de Agentes Económicos, a promover y canalizar actuaciones que contribuyan a la promoción de la creación y sostenimiento del empleo y al fomento de las iniciativas empresariales.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València para el desarrollo del Grado universitario en Ciencias Gastronómicas, impartido por dicha Universitat –en adelante, Convenio-, el cual se firmó por las partes en fecha 26 de abril de 2024.

TERCERO. El objeto de dicho Convenio es regular la colaboración entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de València para facilitar el desarrollo del Grado universitario en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València. En virtud del mismo el Ayuntamiento se compromete, siempre que exista disponibilidad y en horario que no entorpezca el normal funcionamiento del centro, a ceder a la Universitat de València el uso de las instalaciones del Centro Municipal de Empleo y Formación Maguncia, que dispone de aulas de formación técnica con cocinas completas con equipamiento profesional, para la realización de las prácticas de las asignaturas que requieran este tipo de instalaciones, dentro del Grado en Ciencias Gastronómicas que se imparte en la Universitat de València, así como otras actividades a realizar en relación con las mismas.

CUARTO. La cláusula quinta del Convenio, que regula el inicio y duración del Convenio, establece que el Convenio obliga a las partes desde su entrada en vigor, el 7 de julio de 2024, y que tendrá una duración de un año, hasta el 6 de julio de 2025, prorrogándose por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales, y sin que el cómputo total del Convenio inicial y sus prórrogas exceda los cuatro años.

QUINTO. Consta en el expediente la instancia número REGAGE25s00029156790 y escrito presentado por Isabel Vázquez Navarro, vicerrectora de Estudios, en representación de la UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA (por delegación de la rectora DOGV 30/05/2022), instando el inicio de las actuaciones encaminadas a la aprobación de la prórroga del Convenio de referencia.

SEXTO. De conformidad con la cláusula cuarta del Convenio el mismo, y en consecuencia su prórroga, no supone coste económico alguno para las partes firmantes, sirviéndose cada una de ellas para su ejecución de sus recursos humanos, técnicos y materiales propios, por lo que no requiere fiscalización previa.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local indica que 'Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades'.

II. Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el régimen jurídico de los convenios adoptados por las Administraciones Públicas.

III. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y Universitat de València para el desarrollo del Grado universitario en Ciencias Gastronómicas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 y suscrito por las partes en fecha 26 de abril de 2024.

IV. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye este Convenio, y en consecuencia las prórrogas del mismo que en su caso se concierten, de la aplicación de la citada Ley.

V. En cuanto a la competencia para aprobar la propuesta de prórroga de Convenio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Circular 2/2019 de la Secretaría General de la Administración Municipal, sobre los criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de València.

--	--	--	--	--	--

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la prórroga por un año, del 7 de julio de 2025 al 6 de julio de 2026, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València para el desarrollo del Grado universitario en Ciencias Gastronómicas, cuyo objeto es regular la colaboración entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de València para facilitar el desarrollo del Grado universitario en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado digitalmente
por MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2025.06.09
13:26:53 +02'00'